



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA Nit.8911006739 contra JAIRO ANTONIO MENDOZA VANEGAS c. c. No.12112002, NANCY SUAREZ VARGAS c. c. No.55112713 y JOSÉ ANTONIO MENDOZA VANEGAS c. c. No.7686889 Rad. 41001-41-89-004-2021-00023-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra JAIRO ANTONIO MENDOZA VANEGAS, NANCY SUAREZ VARGAS y JOSÉ ANTONIO MENDOZA VANEGAS, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ